

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 899.

Filoxera.

Con el fin de que puedan practicarse con la mayor puntualidad posible los reconocimientos sobre el terreno que se determinan en la ley de defensa contra la filoxera y acudir á tiempo para combatir tan terrible plaga, en el desgraciado caso de presentarse en los viñedos de esta provincia, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a A contar desde el 1.^o de Mayo hasta el 31 de Octubre próximos, todos los Alcaldes de la provincia darán cuenta á este Gobierno, en los días 1.^o y 15 de cada mes, del aspecto que presenten los viñedos de sus respectivas localidades, designando, con el nombre del propietario, aquellos que ofrezcan síntomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera ó de cualquier otra enfermedad desconocida.

2.^a Sin perjuicio de remitir con toda puntualidad los partes quincenales á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes podrán en todo tiempo comunicar cuantas noticias y observaciones consideren convenientes para el mejor cumplimiento del indicado servicio.

3.^a Los viñedos denunciados como sospechosos, serán inmediatamente reconocidos por los delegados facultativos que la Comision provincial de defensa contra la filoxera nombre al efecto; pero bajo ningun concepto ni por ningun motivo es conveniente el envio de ejemplares de cepas enfermas, ni de sus raices, sarmientos y demás ór-

ganos, puesto que si fatalmente resultasen filoxeradas, bastaria su extraccion del terreno donde vegetan para difundir el germen de la plaga en los viñedos libres de ella, siendo despues sumamente dificil y costoso contener la invasion.

4.^a Cuidarán asimismo las autoridades locales de que se ejerza una constante y escrupulosa vigilancia en los viñedos de sus respectivos términos municipales, encargando muy especialmente este servicio á los guardas-rurales y demás personas prácticas en la materia. Tambien podrán constituirse comisiones locales de vigilancia é inspeccion compuestas de los principales y más inteligentes viticultores de la localidad, presididas por el Alcalde, quien en este caso comunicará á este Gobierno los nombres de las personas que constituyan la Comision local.

5.^a Los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad prestarán á los delegados facultativos que la Comision provincial nombre para el reconocimiento de los viñedos sospechosos, todo el auxilio y apoyo que dichos funcionarios reclamen, esperando que en ningun caso se les dificultará el cumplimiento de su importante cometido.

6.^a De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 30 de Julio de 1878, se exigirá la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y demás funcionarios que mostraren morosidad punible en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular.

Tarragona 19 de Abril de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 900.

Habiéndose extraviado á D. Antonio Ribas Dinarés, vecino de Vendrell, á D. José Güell Ros, vecino de Calafell y á D. Francisco Rius Damaré, vecino de Cherta, las cédulas personales de 7.^a clase expedidas á su favor en 28 de Octubre, 3 de Enero y 15 de Febrero últimos bajo los números 77 y 317 respectivamente, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de las mismas.

Tarragona 26 de Abril de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 901.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Al publicarse en los Boletines oficiales números 83 y 84 de 7 y 8 del corriente los cupos de consumos y cereales y de la sal, correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia, por error material sufrieron cambio las sumas señaladas á los pueblos de Renau y Rourell; debiendo quedar rectificadas en la forma siguiente:

	CÜPOS.	
	Por consumos y cereales.	Por sal.
	Pesetas.	Pesetas.
Renau.....	661'35	180'00
Rourell.....	931'70	371'25

Lo que se anuncia por medio del presente inserto en el periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados y demás á quienes pueda convenir.

Tarragona 28 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Extracto de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de REUS durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Sesion del dia 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á la Comision de Contabilidad un recurso de varios tratantes en aceite, contra las cuotas que por consumos tienen señaladas.

Se acordó librar una certificacion de bienes á favor de Narciso Cañellas, para inscribirlos en el registro de la propiedad.

Pasó á la Comision de Fomento una solicitud para edificar, suscrita por José Montseny.

Se aprobaron los extractos de las sesiones de los meses de Octubre y Noviembre.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de los fondos municipales.

Se acordó que, estando agotada la

consignacion del capítulo de reparacion de calles, se aumente en el presupuesto adicional la cantidad necesaria.

Y por último, se autorizó al Sr. Alcalde y á la Comision de Fomento para que, terminada la actual estacion de lluvias, puedan reducir el número de individuos de que consta la brigada que se ocupa en el arreglo de calles, invirtiéndose la economía que resulte en compra de piedra machacada.

Dia 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á la Comision de Fomento un recurso de D. Ramon Ossó, contra un minado que ejecuta D. José Odena.

Se acordó costear un clavel de oro y plata, como premio para los juegos florales que han de celebrarse en Barcelona este año.

Pasó á la Comision de Beneficencia para dictámen, una reclamacion para que el Ayuntamiento satisfaga la contribucion que corresponde á la sociedad Agrícola.

El Ayuntamiento ha quedado enterado del estado de la Caja municipal.

Se acuerda felicitar á la Nacion Francesa y á las demás que han contribuido á la suscripcion para alivio de los daños causados por las inundaciones de las provincias de levante.

Dia 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobados acto seguido los dictámenes emitidos por la Comision de Fomento proponiendo se autorice para edificar á D. Pedro Bonfill, y para que amojonen las tierras de Don José Sindreu, que lindan con el término de Vilaseca.

Pasaron á la Comision de Fomento varias solicitudes pidiendo edificar, suscritas por los Sres. D. Tomás Abelló, D. Juan Adserias, D. Juan Gil Borrás y D. José Vallés.

Se dió cuenta de algunas comunicaciones de Cónsules de naciones extranjeras, contestando al oficio de gracias por la suscripcion á favor de Murcia, que el Ayuntamiento les dirigió.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia pidiendo se le faciliten gran número de datos y noticias sobre asuntos administrativos. El Ayuntamiento acordó se formule por la Secretaría un proyecto de contestacion.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de cajas del cuerpo municipal. Y últimamente, se acordó corregir

un error de imprenta observado en las Ordenanzas municipales, y que se publique para conocimiento del público.

Día 30.—Fué aprobada el acta anterior.

Se aprobaron los dictámenes emitidos por la Comision de Fomento, proponiendo se autorice para edificar á D. Tomás Abelló, D. José Vallés, Don Juan Gil y Borrás y D. Juan Adserias.

Se acordó facilitar al Sr. Arquitecto municipal el material y peones necesarios para levantar los planos parciales de las calles de esta ciudad.

Pasarón á la Comision de Fomento para dictámen varias solicitudes suscritas respectivamente por D. Sebastian Cabot, D. Pedro Ciré, D. Antonio Canals, D. José Rosell y D. Miguel Vila, para construir hornos de alfareria los dos últimos, y edificar los primeros.

El Sr. Alcalde de Almoster insta al de esta ciudad para verificar ciertos trabajos en la mina de las fuentes. Pasó á la Comision de Fomento.

Pasó á la propia Comision una solicitud de D. Juan Esteve y Ferrando para establecer una tanca para la toma de aguas.

D. Agustin Simó, en nombre de su difunta hija D.^a Elisa Simó y Elías, hace donacion al Cuerpo municipal, y este acepta con agradecimiento, de una sepultura de 2.^a clase para inhumar á los pobres que fallezcan en esta ciudad. Pasó á la Comision de Administracion para que proponga qué clase de pobres, y en que forma, tendrán derecho á ser enterrados en dicha sepultura.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos de las cajas del Municipio.

Se ha dado cuenta de que debe formarse el padron del vecindario, por haber terminado el quinquenio del actual. El Ayuntamiento ha resuelto que la Comision de Gobierno se ocupe de estos trabajos.

Se ha resuelto que los Sres. Letrados que forman parte del Cuerpo municipal, se ocupen de la resolucion que ha recaido en el litigio que el Ayuntamiento sostiene contra D. Francisco de Paula Gatell, y en su vista se sirvan indicar si juzgan conveniente proponer alguna transaccion, y en caso afirmativo, bajo qué condiciones deberia efectuarse.

Ultimamente se han formado y aprobado las listas electorales para el nombramiento de compromisarios para la eleccion de Senadores.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion de fecha 10 del actual.

Reus 12 de Abril de 1880.—El Alcalde, José Olivé Aixelá.—P. A. D. A. C., Mariano Fonts, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TORRE DE FONTAUBELLA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 4 de Enero.—Se acordó el acta anterior, acordando asimismo se oficie al M. Iltre. Sr. Gobernador civil manifestándole el modo y forma en que se hallan estos viñedos perjudicados de la telaraña.

Día 11.—Se acordó dar cumplimiento á la circular de fecha 6 del mes actual, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, y se extiendan las cédulas para los vecinos de la poblacion.

Día 18.—Acordaron el acta anterior é igualmente la orden preinserta en el *Boletín oficial*, núm. 9, para que el segundo día festivo de Febrero se haga la declaracion de soldados: tambien se acordó y tener muy presente el *Boletín* núm. 11, de fecha 13 del mes actual, la orden sobre presupuestos.

Día 25.—Han acordado dar cumplimiento al *Boletín oficial*, núm. 17, de fecha 20, para que satisfagan los atrasos los Ayuntamientos, segun orden del Ilmo. Sr. Jefe económico nuevamente nombrado.

Día 31.—Se acordó en sesion extraordinaria, de todos los trámites del expediente de quintas, así como cerrar la lista de los concurrentes al actual reemplazo que lo componen en número de tres y ser sorteados el día 2 de Febrero.

Día 1.^o de Febrero.—Se acordó en sesion pública á este acto proceder al sorteo del actual reemplazo segun previenen las leyes para estos casos.

Día 2.—Acordaron que el alguacil de este Ayuntamiento, allí presente, reconozca la medida y desde luego proceda á la medicion de los mozos quintos que fueron sorteados en el día de ayer; y si alguno de ellos tuviese alguna exencion de utilidad física, que la expusiesen en el acto, habiendo reclamado el núm. 1, que le cupo en suerte José Besora Escoda, tener una pierna mas corta que la otra siendo de resultas de una caída; dejándolo pendiente el Ayuntamiento con el parecer Síndico para ante la Excmo. Diputacion provincial, declarándolos todos soldados.

Día 8.—Se acordó dar cumplimiento á la orden del Ilmo. Sr. Jefe económico, inserta en el *Boletín oficial* núm. 29, referente á pagos.

Día 15.—Acordaron proceder á la recaudacion por todos conceptos del tercer trimestre y pasasen desde luego á la capital el Alcalde y Secretario á satisfacer.

Día 22.—Se dió cuenta de una orden del M. Iltre. Sr. Gobernador civil que conforme el art. 17 de la ley de 10 de Enero del año próximo pasado, la cual prohíbe toda clase de caza, acordando se haga un pregon para conocimiento del vecindario.

Día 29.—No hubo acuerdo.

Día 1.^o de Marzo.—Se previno como las cuentas del ex-Alcalde D. Juan Sancho (a) Mano, censuradas y aprobadas que fueron por la Junta municipal y Ayuntamiento bajo los reparos allí preinsertos, fueron entregadas al Oficial encargado de este negociado Sr. Güerri, junto con las certificaciones; acordando se oficie al M. Iltre. Sr. Gobernador civil que no sabiendo nada de la censura de las mismas, ordene, si lo tiene á bien al repetido Oficial, active con toda urgencia la censura y que tanto interesa á este Ayuntamiento por resultar descubiertos de consideracion.

Día 7.—Se acordó rectificar la lista de los electores que tienen voto en las próximas elecciones para Senadores.

Día 15.—Acordaron se inviten á todos los mozos del actual reemplazo para manifestarles como este pueblo habia ganado las décimas.

Día 21.—Se acordó que tan presto se sepa el cupo que pertenezca á este pueblo por concepto de consumos, cereales y sal para el año económico de 1880-81, se practicarán con todas las formalidades segun instruccion los trabajos antes mencionados.

Día 28.—Acordaron el acta anterior é igualmente dar cumplimiento á una comunicacion del Sr. Cabo. Comandante de la Guardia civil del puesto de Falsét, reclamando un estado de todos los individuos desde 1875 á 79 inclusive, con expresion del Batallon y reservas á que pertenecen y nombres de sus padres.

Torre de Fontaubella 1.^o de Abril de 1880.—El Alcalde, Pedro Rofes.—P. A. D. A., Fernando Berche, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MONTROIG durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año.

Día 4 de Enero.—Se hace la rectificacion del alistamiento de los mozos concurrentes á la quinta del año actual.

Día 11.—Se acuerda proceder á la recomposicion de los empedrados de esta poblacion.

Día 18.—Se acuerda consignar la cuenta que ha remitido D. Ramon Salas, Arquitecto de Tarragona, de los planos que ha formado por este Ayuntamiento, para incluirla en el próximo presupuesto. Se acuerda exponer al público la lista electoral de Diputados á Cortes remitida por el Sr. Presidente de la Comision inspectora del censo electoral de este distrito. Se da cuenta de la circular núm. 60, encaminada á excitar el celo de los Ayuntamientos para que hagan la liquidacion de los presupuestos anteriores antes de formar el correspondiente al año económico próximo venidero.

Día 25.—Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior, y se acuerda remitirlo al M. I. Sr. Gobernador civil para insertarlo en el *Boletín oficial*.

Día 1.^o de Febrero.—Se practica el sorteo de los mozos de esta villa comendados en el alistamiento para la quinta del año actual.

Día 2. Extraordinaria.—Se procede á la declaracion de soldados, concediendo un plazo hasta el día ocho del corriente á los mozos que lo pidieron para la justificacion de las exenciones que alegaron. Se aprueba la cuenta presentada por el vecino de esta villa Pedro Vilá y Borrás, de los trabajos por él practicados en la mina del comun.

Día 8.—Se dictan los fallos pendientes en la sesion anterior de los mozos que quedaron en este caso. Se acuerda dar cumplimiento á la circular número 140, remitiendo á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, cuatro ó seis ejemplares de barbados ó sarmientos de todas y cada una de las clases de vides que se cultivan en este término, con el objeto de inspeccionarlas para averiguar si existe la filoxera.

Día 15.—Se acuerda atender una instancia que ha presentado el Recaudador de contribuciones y Depositario de los fondos municipales de esta poblacion D. Francisco Figueras y Bonet, pidiendo se consigne en el presupuesto inmediato el importe del cupo de la sal que pagó por cuenta de este Ayuntamiento en el año 1876 á 77, sin haber hecho el correspondiente repartimiento. Se acuerda exponer al público por 15 días, el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision y aprobado por el Ayuntamiento.

Día 22.—Se nombran peritos tasadores del daño que ocasionen los ganados que apacentan en este término, á Salvador Castellnou y Domenech y José Arnal y Pujol, por haber presentado la dimision de sus cargos los que los venian desempeñando.

Día 29.—Se hace entrega del papel de multas en cantidad de 282 pesetas que obraban en poder del Concejal D. José Massó y Alsina, por haber presentado la dimision de su cargo, encargándose de dichos fondos el 2.^o Teniente D. Ramon Alsina y Anfrons, Depositario nuevamente nombrado.

Día 2 de Marzo.—Extraordinaria. Discusion y votacion definitiva del presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1880 á 81.

Día 7.—Se acuerda aprobar la baja

presentada por Pedro Freixas y Oliva de la industria de tendero de comestibles que venia ejerciendo en el segundo trimestre del actual año económico, en vista del expediente instruido al efecto. Son asimismo aprobados los presentados por D. Bartolomé Romeu y D. José Gassó, de esta vecindad, de una de las dos prensas de viga para la aceituna que poseen en esta poblacion.

Día 14.—Se acuerda proceder á la formacion de los preliminares de la subasta para el arriendo de las partes de frutos de la Poblacion Taudell, pertenecientes á los propios de este comun, de aquellos propietarios cuyo censo se halla sin redimir. Se acuerda dar la debida publicidad á la circular número 405 expedida por el Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia, encaminada á prevenir á las familias de los quintos del actual llamamiento no se dejen sorprender por los estafadores de oficio con engaños y promesas que no pueden cumplir. Se nombra comisionado á D. Ramon Alsina y Anfrons para verificar la presentacion de los quintos en la Caja de la provincia el día que el Gobierno señale para ello.

Día 21.—Se acuerda el reparto como medio más apropiado para esta poblacion para cubrir el cupo de consumos y de la sal del próximo año económico de 1880 á 81, en union de triple número de contribuyentes que representaban todas las clases de la poblacion.

Día 28.—Se aprueban los preliminares de la subasta para el arriendo de las partes de frutos de la Poblacion Taudell, pertenecientes á los propios de este comun, acordando formar el correspondiente edicto para insertarlo en el *Boletín oficial* de la provincia. Se acuerda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, como base del reparto de inmuebles del próximo año económico de 1880 á 81. Se acuerda exponer al público en los primeros 15 días del próximo mes de Abril, la lista electoral ultimada de Diputados provinciales y Concejales, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Dado cuenta de este extracto al Ayuntamiento en sesion del día de hoy, se acuerda remitirlo al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para insertarlo en el *Boletín oficial* de la misma, como está prevenido.

Montroig 11 de Abril de 1880.—El Alcalde Presidente, Salvador Jordi.—Francisco Gassó, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PRAT DE COMTE durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 3 de Enero.—Se aprueba el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Día 4.—Extraordinaria. Se practica la rectificacion del alistamiento de mozos de la presente quinta.

Día 10.—Se acuerda que pasen al Sr. Regidor Síndico para su censura las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1878 á 79, rendidas por el Sr. Alcalde y Depositario.

Día 17.—Se acuerda aprobar las cuentas municipales del año económico de 1878 á 79, estando conformes en un todo con el dictámen del Sr. Regidor Síndico.

Día 24.—Se acuerda autorizar á D. Miguel Artal, vecino de Tarragona, para que venda y ceda al que le parezca las carpetas ó facturas de propios correspondientes á vencimientos

desde Enero de 1865 hasta fin de 1876, en razon á que no se satisfacen dichos intereses por la Caja de la Administracion económica.

Dia 31.—Se declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento y se acordó que no sufriria mas alteraciones que las que pudieran resultar en lo sucesivo con arreglo á los artículos 63 y siguientes de la ley vigente.

Dia 1.º de Febrero.—Extraordinaria. Se verifica el sorteo de mozos de la quinta del presente año.

Dia 2.—Se practica el llamamiento y declaracion de soldados.

Dia 7.—Ordinaria. Se acuerda, en virtud de la circular núm. 140, que el Concejal D. Isidro Laosa (y este acepta) se encargue de presentar ante esta Alcaldia para ser trasladados á la M. Ilre. Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, seis ejemplares de barbados ó sarmientos de cada una de las clases que se cultivan en este término municipal.

Dia 14.—Se acuerda convocar á la Junta municipal para el dia 19 del actual, á fin de que nombre Comision y Presidente de su seno para examinar, discutir y demás que proceda respecto á las cuentas municipales del año económico de 1878 á 79.

Dia 19.—Extraordinaria. Hallándose presentes los Sres. de la Junta municipal, se acuerda y nombran una Comision de su seno para el exámen y discusion de las cuentas municipales del año económico de 1878 á 79.

Dia 21.—Se acuerda fallar los expedientes de los mozos Juan Francisco Belvis y Pasamonte y Miguel Pallarés y Blanch, comprendidos en el art. 92 de la ley vigente, caso 10 y 2.º respectivamente.

Dia 24.—Extraordinaria. Se presenta el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1880 á 81, formado por la Comision, y despues de aprobado, se acuerda que se exponga al público por quince dias.

Dia 28.—Se acuerda dar publicidad á la circular núm. 275 para conocimiento de los vecinos de este distrito municipal.

Dia 2 de Marzo.—Extraordinaria. Se acuerda, en vista de una instancia producida por el Sr. Alcalde D. Miguel Juan Grasia, concederle un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Dia 6.—Se acuerda dar cumplimiento al art. 18 de la Instruccion para la administracion y cobranza sobre cédulas, en virtud de la circular de la Administracion económica, núm. 300.

Dia 11.—Extraordinaria. Se acuerda por el Ayuntamiento y Junta municipal aprobar el presupuesto municipal para el año económico de 1880 á 81.

Dia 13.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 20.—Se acuerda dar publicidad á la circular del Gobierno militar, número 405, para que llegue á conocimiento de los padres ó parientes de los mozos, á fin de que no sean sorprendidos por los estafadores de oficio con engaños y promesas.

Dia 21.—Extraordinaria. Se acuerda los medios para hacer efectivos los encabezamientos de consumos, cereales y sal.

Dia 27.—Se acuerda dar cumplimiento á la circular núm. 275, arreglado al estado que signe á la citada circular.

Aprobado el precedente extracto en sesion de este dia.

Prat de Compte 17 de Abril de 1880.

—El Alcalde Presidente. Miguel Juan Grasia.—P. A. D. A., Miguel Solé, Secretario.

Núm. 902.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vendidos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirvo de previo aviso segun determina el art. 1.º del Real Decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Folio.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Piazo que queda aduana.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. — Cents.	Pagó.
3.º	247	D. Baltasar Castell.	Ulldcoena.	Rústica.	Clero	999	Ulldcoena.	16.º	6 Mayo de 1880.	90	12
4.º	228	» José Cañellas.	Vimbodi.	Idem.	Idem.	476	Vimbodi.	13.º y 14.º	1.º id. de 1879 á 80.	84	75
»	229	» Ramon Soler.	Vallclara.	Idem.	Idem.	244	Vallclara.	14.º	14 id. de 1880.	162	50
»	230	» Modesto Ferré.	Tarragona.	Idem.	Idem.	31	Tarragona.	14.º	9 id. de id.	68	75
5.º	75	» Fernando Penarubia.	Idem.	Urbana.	Idem.	217	Idem.	13.º	1.º id. de id.	753	»
»	189	» José Ganicio.	San Carlos de la Rápita.	Idem.	Idem.	29	Tortosa.	12.º	10 id. de id.	1.500	»
12	8	» José García Tarrega.	Corbera.	Idem.	Idem.	1.247	Villalba.	8.º	10 id. de id.	310	50
»	9	» José Jardí Pedret.	Tivisa.	Idem.	Idem.	»	Tivisa.	3.º	14 id. de id.	202	»
»	40	» Andrés Puig.	Selva.	Idem.	Idem.	279	Selva.	3.º	15 id. de id.	30	45
»	13	» Rafael Alabart.	Ribarroja.	Idem.	Idem.	978	Ribarroja.	3.º	13 id. de id.	56	50
43	15	» Isidro Guasch.	Montroig.	Censo.	Idem.	4.410	Causa Pia de Montroig.	2.º	6 id. de id.	133	23
»	44	» Damian Mayordom.	Tortosa.	Urbana.	Propios.	1.221	Ascó.	3.º	4 id. de id.	10	20
8.º	46	» Joaquin Magarolas.	Tarragona.	Rústica.	Idem.	974	Idem.	3.º	11 id. de id.	10	22
»	47	» Rafael Alabart.	Ribarroja.	Urbana.	Idem.	4.226	Ribarroja.	3.º	13 id. de id.	14	»
»	49	» José Antonio Serra.	Ascó.	Rústica.	Idem.	973	Ascó.	3.º	13 id. de id.	40	»
»	20	» Juan Margalef.	Idem.	Idem.	Idem.	975	Idem.	3.º	14 id. de id.	28	»
»	27	» Antonio Serra Rofa.	Idem.	Idem.	Idem.	923	Idem.	3.º	14 id. de id.	60	»
»	14	» Damian Mayordom.	Tortosa.	Urbana.	Idem.	1.221	Idem.	3.º	4 id. de id.	40	80
»	46	» Joaquin Magarolas.	Tarragona.	Rústica.	Idem.	974	Idem.	3.º	14 id. de id.	40	88
»	47	» Rafael Alabart.	Ribarroja.	Urbana.	Idem.	4.226	Ribarroja.	3.º	13 id. de id.	56	»
»	49	» Antonio Serra.	Ascó.	Rústica.	Idem.	973	Ascó.	3.º	14 id. de id.	160	»
»	20	» Juan Margalef.	Idem.	Idem.	Idem.	975	Idem.	3.º	14 id. de id.	112	»
»	27	» Antonio Serra Rofa.	Idem.	Idem.	Idem.	923	Idem.	3.º	14 id. de id.	240	8
»	4	» Ramon Alvarez.	Pobla de Masaluca.	Urbana.	Estado.	1.225	Pobla de Masaluca.	3.º	14 id. de id.	37	95
»	»	» Rafael Alabart.	Ribarroja.	Idem.	Idem.	777	Ribarroja.	3.º	13 id. de id.	80	»

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 24 de Abril de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Juan E. Baroja.—El Tenedor de libros, Alejandro Bardaji.

BANCO DE ESPAÑA.
Sucursal de Tarragona.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse las plazas de Recaudadores de contribuciones que á continuacion se expresan, con arreglo al nuevo plan de pequeñas agrupaciones en que se ha dividido esta provincia, las personas que deseen optar á ellas y reunan además de la aptitud necesaria la fianza correspondiente, para responder al Banco de su buen cumplimiento, podrán presentar sus solicitudes en papel simple á esta Sucursal, acompañando los títulos de propiedad de las fincas que han de constituir la fianza, una certificacion del Registro de la Propiedad que acredite si se hallan ó no libres de gravámen comprensiva de los últimos treinta años, y finalmente, otra certificacion de la cantidad líquida imponible con que cada finca figura en el amillaramiento de la riqueza territorial para pago del impuesto.

Partidos á que corresponden.	Número de cada agrupacion.	Pueblos que la constituyen.	Sueldo anual que disfrutan.	Cuántia de la fianza.
			Pesetas.	Pesetas.
Tarragona.....	1. ^a	Catllar..... Constantí..... Pallaresos..... Perafort..... Secuita..... Tamarit..... Canonja..... Morell.....	1.250	30.000
Idem.....	2. ^a	Pobla de Mafumet..... Renau..... Rourell..... Vilaseca..... Falsét.....	1.250	30.000
Falset.....	1. ^a	Marsá..... Bellmunt..... Pradell..... Torre de Fontaubella..... Porrera..... Poboleda.....	1.250	25.000
Idem.....	2. ^a	Torroja..... Gratallops..... Vilella alta..... Vilella baja..... Cornudella..... Ciurana.....	1.250	24.000
Idem.....	3. ^a	Morera..... Arbolí..... Ulldemolins..... Vilanova de Prades..... Cabacés.....	1.250	22.000
Idem.....	4. ^a	Margalef..... Bisbal de Falsét..... Palma..... Figuera..... Lloá..... Torre del Español.....	1.250	10.000
Idem.....	5. ^a	Vinebre..... García..... Mora la Nueva..... Molá..... Guiamets..... Tivisa.....	1.250	21.000
Idem.....	6. ^a	Capsanés..... Masroig..... Colldejou..... Vandellós..... Argentera..... Dosaiguas.....	1.250	16.000
Idem.....	7. ^a	Riudecañas..... Vilanova Escornalhou..... Pratdip..... Gandesa.....	1.250	12.000
Gandesa.....	1. ^a	Corbera..... Villalba..... Horta.....	1.250	24.000
Idem.....	2. ^a	Arnes..... Prat de Compte..... Bot.....	1.250	19.000
Idem.....	3. ^a	Mora de Ebro..... Benisanet..... Miravet..... Pinell.....	1.250	21.000
Idem.....	4. ^a	Flix..... Ascó..... Ribarroja..... Fatarella..... Sta. Coloma de Queralt..... Santa Perpétua.....	1.250	26.000
Montblanch.....	3. ^a	Pilas..... Querol..... Llorach..... Vallfogona.....	1.250	13.000

Partidos á que corresponden.	Número de cada agrupacion.	Pueblos que la constituyen.	Sueldo anual que disfrutan.	Cuántia de la fianza.
			Pesetas.	Pesetas.
Montblanch.....	5. ^a	Pasanant..... Rojals..... Senant..... Vimbodí..... Vilavert.....	1.250	41.000
Tortosa.....	1. ^a	Tortosa..... Cherta.....	1.500	72.000
Idem.....	2. ^a	Paúls..... Aldover..... Alfara..... Roquetas.....	1.250	17.000
Idem.....	3. ^a	Mas de Barberáns..... Santa Bárbara..... Galera..... Godall.....	1.250	33.000
Idem.....	4. ^a	Cénia..... Uldecona..... Freginals..... Alcanar.....	1.250	32.000
Idem.....	5. ^a	Masdenverge..... S. Carlos de la Rápita..... Amposta.....	1.250	30.000
Valls.....	1. ^a	Valls..... Riba (La).....	1.250	44.000
Idem.....	3. ^a	Figuerola..... Cabra..... Plá de Cabra..... Milá.....	1.250	13.000
Idem.....	4. ^a	Masó..... Alcover..... Albiol..... Vilallonga.....	1.250	21.000
Vendrell.....	1. ^a	Vendrell..... S. Vicente dels Calders..... Altafulla.....	1.250	21.000
Idem.....	6. ^a	Nou (La)..... S. Jaime dels Domenys..... Torredembarra..... Vespella.....	1.250	16.000

Tarragona 26 de Abril de 1880.—El Director accidental, José Fontanals.

ADVERTENCIA.—Si las fianzas se constituyen en metálico ó valores públicos, se considerará reducida á dos terceras partes de la cantidad que se fija á cada agrupacion.

Núm. 903.
ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo en 18 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Fábrica de Granada una plaza de Obrero aventajado de 2.^a clase, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, he dispuesto que para proveerse se verifique el concurso reglamentario ante la Junta facultativa de la citada Fábrica, dando principio el día 15 de Junio próximo venidero con sujecion á los programas de exámenes que son adjuntos, los cuales pondrá V. E. á disposicion de los aspirantes en sitio y á hora determinados.—Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Direccion general por conducto regular, si pertenecieran al personal filiado ó de planta, las que serán informadas por los respectivos Jefes, y directamente si fueran paisanos con certificado de buena conducta para antes del día 1.^o del citado mes.»

Y con inclusion de los programas que se citan, lo traslado á V. E. por si se digna disponer la insercion de esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia para que, llegando á conocimiento de los aspirantes á dicha vacante, puedan enterarse en esa Dependencia á la hora que V. E. juzgue conveniente de los citados programas de examen.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 26 de Abril de 1880.—El Coronel encargado del despacho, Eugenio Gonzalez Mora.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 904.

Juzgado de primera instancia del partido de San Feliu de Llobregat.

Por el presente y en virtud de providencia de fecha de hoy dictada en la causa sobre lesiones á Francisco Rabell, de sesenta y ocho años, natural de Vilaseca, partido de Tarragona, y cuyo paradero se ignora, se le cita para que en el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion y manifestar si quiere mostrarse parte en la referida causa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Feliu de Llobregat á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta.—Antonio Toll y Padris, Escribano.

Núm. 905.

Don Gregorio Martinez de Cepeda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez y con término de nueve dias á Mignel Sancimons y Augé, labrador, viudo, vecino de la villa de Orgañá, de este partido judicial, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca á este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de la causa criminal que contra él me hallo instruyendo sobre defraudacion y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta.—Gregorio Martinez Cepeda.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.